

RESOLUCIÓN NÚMERO 2807 DE 16 de agosto de 2023

“Por la cual se prorroga un encargo en el Instituto Nacional de Vías - INVÍAS”

LA DIRECTORA GENERAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 78 de la Ley 489 de 1998 y los Decretos No. 1292, 1293 del 14 de octubre de 2021, Decreto No. 1083 de 2015, Decreto No. 648 de 2017, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No. 1576 del 16 de mayo de 2023 se encargó al funcionario **GUSTAVO ALFONSO CEPEDA OCAMPO**, identificado con la C.C. No. 80.134.411, de las funciones del cargo de Director Territorial Código 0042 Grado 16 de la Dirección Territorial Cundinamarca de la Planta Global del INVÍAS, mientras se designa titular.

Que la Ley 909 de 2004 “Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.”, dispone en el artículo 24 modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, que:

“(…) Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva. (…)”

Que al continuar en vacancia definitiva el empleo de Director Territorial Código 0042 Grado 16 de la Dirección Territorial Cundinamarca, es necesario prorrogar el encargo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1: Prorrogar el encargo por tres (3) meses, del 16 de agosto al 16 de noviembre de 2023 al funcionario **GUSTAVO ALFONSO CEPEDA OCAMPO**, identificado con C.C. No. **80.134.411**, Profesional Especializado Código 2028 Grado 15, en el cargo de **Director Territorial Código 0042 Grado 16 de la Dirección Territorial Cundinamarca** cargo de Libre Nombramiento y Remoción de la Planta Global del INVÍAS, mientras se designa titular.

Parágrafo: Este encargo se efectúa conforme a lo establecido en el Decreto No. 1083 de 2015, el Decreto No. 648 de 2017 y la Ley No. 1960 de 2019.

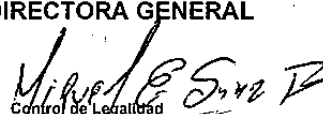
Artículo 2: La presente Resolución rige a partir del 16 de agosto de 2023.


COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 16 días del mes de agosto de 2023

MERCEDES ELENA GÓMEZ VILLAMARÍN
DIRECTORA GENERAL


Aprobó
MARGARETH SOFÍA SILVA MONTAÑA
Secretaría General


Control de Legalidad
MIGUEL ERNESTO SANZ BRÍNEZ
Director Jurídico (E).

Revisó 
LUCY AMANDA MUÑOZ SOSSA
Coordinadora Grupo Gestión de Talento Humano
Subdirección de Gestión Humana

Elaboró 
JULIO CÉSAR GUTIÉRREZ NAVAS
Abogado - Contratista
Subdirección de Gestión Humana